



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°449-2014-MPT**

Pampas, 04 de noviembre de 2014

La Solicitud presentada por el Sr. Carlos Román Mauricio – Presidente electo del Comité Electoral del Centro Poblado Casay, distrito de Pampas, con Exp. N° 00007948 de fecha 27 de octubre 2014, Opinión Legal N° 407-2014-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Javier Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, e Informe N° 692-2014-SGSP-MPT/P, del Mg. Héctor Bendezú Hinostroza - Sub Gerente de Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados – Ley N° 28440, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16.ABR.2012, se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2014-MPT-CM, de fecha 19.JUN.2014; se autoriza la convocatoria a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, cuyos periodos concluyen en el presente ejercicio fiscal;

Que, el Sr. Carlos Román Mauricio – Presidente electo del Comité Electoral del Centro Poblado Casay, distrito de Pampas, mediante Exp. N° 00007948 de fecha 27 de octubre 2014, solicita el reconocimiento del Comité Electoral, para llevar a cabo el proceso electoral en dicho Centro Poblado, por lo que adjunta el acta de elecciones del comité electoral de fecha 18 de octubre 2014 el mismo que ha sido suscrito por sus autoridades y pobladores;

Que, mediante Opinión Legal N° 407-2014-GAJ-MPT/P, el Abg. Javier Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, opina reconocer a los miembros del Comité Electoral para llevar a cabo el proceso de Elecciones Municipales en el Centro Poblado Casay, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 692-2014-SGSP-MPT/P, el Mg. Héctor Bendezú Hinostroza - Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio y acreditación del Comité Electoral del Centro poblado Casay distrito de Pampas;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR** al Comité Electoral del Centro Poblado de CASAY, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

<b>PRESIDENTE</b>	<b>: JUAN CARLOS ROMAN MAURICIO</b>	<b>DNI. 42942219</b>
<b>SECRETARIO</b>	<b>: JOSE PORRAS QUINTO</b>	<b>DNI. 23704325</b>
<b>- VOCAL</b>	<b>: DANIEL AMERICO ESPINOZA AYUQUE</b>	<b>DNI. 47393003</b>

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente acto resolutorio a los integrantes del Comité Electoral señalados en el artículo 1°, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

